

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076 2022 0472**

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el mandamiento de pago en el párrafo primero de la parte resolutive, el cual quedará así:

“Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Pizantex S.A. en Reorganización en contra de By Loko International S.A.S. y María Elena Cerón Saavedra, por los siguientes conceptos de un pagaré:”

Notifíquese esta providencia a los demandados junto con el auto de apremio inicial.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e4d18e3d0f9d554c2f924e9ccdec48562c6c97f088f161afde085d34c8bcac5**

Documento generado en 24/08/2022 04:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>